

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****006874 08 MAY 2024**

Por medio de la cual se corrige, para aclarar, la Resolución 002417 del 6 de marzo de 2024

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades definidas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación», y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución 002417 del 6 de marzo de 2024, el Ministerio de Educación Nacional resolvió de manera positiva la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Entrenamiento Deportivo, ofrecido por la Fundación Universitaria del Área Andina bajo la modalidad presencial en Pereira (Risaralda).

Que mediante comunicación con Radicado 2024-ER-0201771 del 11 de abril de 2024, la institución puso de presente que en el acto administrativo que resolvió la solicitud presentada, se omitió en la parte considerativa hacer referencia a la modificación previa en el número de estudiantes a admitir para el primer período del programa, y que dentro del trámite de renovación del registro calificado también se puso de presente la modificación del plan de estudios, en los términos del Acuerdo 70 del 13 de diciembre de 2022, del Consejo Superior de la institución.

Que al revisar la trazabilidad del trámite, se observa que por medio del oficio 2021-EE-282031 del 3 de agosto de 2021, el Ministerio de Educación Nacional dejó constancia de la modificación en el número de estudiantes a admitir para el primer período del programa de Entrenamiento Deportivo, pasando de 30 a 60; además, se evidenció que dentro del proceso de renovación de registro calificado se informó sobre la modificación en el plan de estudios del mismo, sin afectación del número de créditos académicos.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, define la posibilidad de corregir, en cualquier tiempo, errores formales cometidos en los actos administrativos.

Que este Despacho estima procedente la corrección, para aclarar, los considerandos 5 y 6 y el artículo 1 de la Resolución 002417 del 6 de marzo de 2024.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Corregir, para aclarar, los considerandos 5 y 6 de la Resolución 002417 del 6 de marzo de 2024, los cuales quedarán así:

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se corrige, para aclarar, la Resolución 002417 del 6 de marzo de 2024"

**Considerando 5:**

*"Que mediante la Resolución 16030 del 14 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Entrenamiento Deportivo, ofrecido por la Fundación Universitaria del Área Andina, bajo la modalidad presencial en Pereira (Risaralda), con 8 semestres de duración, 144 créditos y con 30 estudiantes de admisión semestral. Por medio del oficio 2021-EE-282031 del 3 de agosto de 2021, el Ministerio de Educación Nacional informó a la institución que se daba por enterado de la decisión institucional de modificar el número de estudiantes a admitir para el primer período, de 30 a 60".*

**Considerando 6:**

*"Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES, con número de proceso RD 14473, la Fundación Universitaria del Área Andina solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado para el programa anunciado, con la modificación en el plan de estudios, conforme el Acuerdo del Consejo Superior 70 del 123 de diciembre de 2022".*

**ARTÍCULO 2.-** Corregir, para aclarar, el artículo 1 de la Resolución 002417 del 6 de marzo de 2024, el cual quedará así:

*"Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, con la modificación propuesta en el plan de estudios, sin afectación del número de créditos académicos, para el siguiente programa:*

<b><i>Institución:</i></b>	<b><i>Fundación Universitaria del Área Andina</i></b>
<b><i>Denominación del programa:</i></b>	<b><i>Entrenamiento Deportivo</i></b>
<b><i>Título a otorgar:</i></b>	<b><i>Profesional en Entrenamiento Deportivo</i></b>
<b><i>Lugar de desarrollo:</i></b>	<b><i>Pereira (Risaralda)</i></b>
<b><i>Modalidad:</i></b>	<b><i>Presencial</i></b>
<b><i>Nro. de créditos académicos:</i></b>	<b><i>144"</i></b>

**ARTÍCULO 3.-** Los demás artículos de la Resolución 002417 del 6 de marzo de 2024 que no son objeto de corrección, continúan vigentes sin variación alguna.

**ARTÍCULO 4.-** Notificar por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio la presente Resolución, al representante legal de la institución, en los términos definidos en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 5.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO**



Acta de Notificación Electrónica.  
08 de mayo de 2024  
2024-EE-138082  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
Felipe Baena Botero  
Representante Legal  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 006874 DE 08 MAY 2024

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 006874 DE 08 MAY 2024, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

**DORA INES OJEDA RONCANCIO**  
Subdirector técnico  
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** identificado(a) con **NIT 899999001** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	465628
<b>Emisor:</b>	mineducacion@mineducacion.gov.co
<b>Destinatario:</b>	[REDACTED]
<b>Asunto:</b>	1081173 Acta de notificación electrónica Felipe Baena Botero - Resolución 006874 DE 08 MAY 2024
<b>Fecha envío:</b>	2024-05-08 12:40
<b>Estado actual:</b>	No fue posible la entrega al destinatario

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Estampa de tiempo al envío de la notificación</b>	<b>Fecha:</b> 2024/05/08 <b>Hora:</b> 12:41:20	<b>Tiempo de firmado:</b> May 8 17:41:20 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
<b>No fue posible la entrega al destinatario (Problema en la entrega al servidor de destino)</b>	<b>Fecha:</b> 2024/05/08 <b>Hora:</b> 12:41:21	May 8 12:41:21 cl-t205-282cl postfix/smtp[32323]: 4637512487F3: to=<fbaena@areandina.edu.co>, relay=aspmx.l.google.com[172.253.115.26]: 25, delay=0.91, delays=0.12/0/0.17/0.61, dsn=5.7.1, status=bounced (host aspmx.l.google.com [172.253.115.26] said: 550-5.7.1 Estimado remitente, 550-5.7.1 550-5.7.1 Agradecemos tu inter??s en comunicarte con la Fundaci??n Universitaria 550-5.7.1 del ??rea Andina. Lamentablemente, tu correo electr??nico ha sido 550-5.7.1 rechazado debido a que no cumpli?? con nuestros criterios de 550-5.7.1 seguridad y pol??ticas de env??o. 550-5.7.1 550-5.7.1 Esta medida se toma con el objetivo de salvaguardar la integridad de 550-5.7.1 nuestra red y proteger la informaci??n sensible de nuestra 550-5.7.1 instituci??n. Si consideras que este rechazo ha sido un error o 550-5.7.1 necesitas asistencia para enviar informaci??n relevante, por favor 550-5.7.1 contacta a nuestro equipo de soporte t??cnico a trav??s de [correo 550-5.7.1 electr??nico de soporte] o [n??mer

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

 Cuerpo del mensaje:

Señor (a)  
Felipe Baena Botero  
Representante Legal  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA



Esta es una notificación automática del Ministerio de Educación Nacional.  
Asunto: Notificación de Resolución 006874 DE 08 MAY 2024

De manera atenta le informo que usted ha recibido una notificación que se encuentra adjunta a este correo junto con la copia de Resolución 006874 DE 08 MAY 2024.

Cualquier entidad en la que usted presente la respectiva resolución, puede verificar directamente con nosotros la autenticidad de la misma; en el caso que requiriera copia auténtica de la resolución, debe requerirla a nuestra entidad por el Sistema de Atención al Ciudadano (<http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-35807.html>) informando la dirección y ciudad de residencia donde desea que se le remita la copia auténtica, debido a que el original reposará siempre en el archivo histórico de nuestra entidad.

Para mayor información: Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineduccion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineduccion.gov.co)

Atentamente,

Ministerio de Educación Nacional  
Unidad de Atención al Ciudadano

Esta es una notificación automática (Por favor no responda). "Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio Ambiente, Responsabilidad Social - una campaña por el cero papel – Ministerio de Educación Nacional"

“CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.”

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
R_006874_08052024.pdf	36c2c95ad0e725ceb7c3e1e56b88a98c5a8067d3116f52f554c9c53528bc5011
A1081173_R_006874_08052024.pdf	c8712b7b42afadb65a9ce87c4de28d15188337710efe3f1a20d438f9b9cd518c

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)



Bogotá, D.C., 10 de mayo de 2024

Señor  
Felipe Baena Botero  
Representante Legal  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Asunto: Citación para Notificación personal resolución 006874 DE 08 MAY 2024

Respetado Señor,

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 006874 DE 08 MAY 2024.

La notificación personal del acto administrativo podrá efectuarla de lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico [NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co) con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 006874 DE 08 MAY 2024, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la

---

**Ministerio de Educación Nacional**

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

**Radicado No.**  
**2024-EE-141388**

2024-05-10 04:40:16 p. m.

notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Para validar autenticidad de este  
documento escanee el código QR  
10/05/2024 4:40:19 p. m.

**EDGAR SAUL VARGAS SOTO**  
**Subdirector (E)**  
**Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía**

Folios: 2  
Anexos: 1  
Nombre anexos: Autorización Notificación Electrónica.pdf

**Elaboró:**  
JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO  
  
Subdirección de Relacionamento con la  
Ciudadanía

**Aprobó:**  
EDGAR SAUL VARGAS SOTO  
Subdirector (E)  
Secretaría General



Bogotá, D.C., 22 de mayo de 2024

Señor  
Felipe Baena Botero  
Representante Legal  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Asunto: Notificación por aviso Resolución 006874 DE 08 MAY 2024

#### NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 22 de mayo de 2024, remito al Señor (a): FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, copia de Resolución 006874 DE 08 MAY 2024 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

---

**Ministerio de Educación Nacional**

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

De acuerdo con la parte resolutive del acto administrativo no procede la interposición de recursos contra el mismo.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Para validar autenticidad de este  
documento escanee el código QR  
22/05/2024 12:07:28 p. m.

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
**Subdirector Técnico**  
**Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía**

Folios: 2  
Anexos: 2  
Nombre anexos: 6874.pdf  
Citación 6874.pdf

**Elaboró:**  
JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO  
Tercerizado  
Subdirección de Relacionamento con la  
Ciudadanía

**Aprobó:**  
DORA INÉS OJEDA RONCANCIO  
Subdirector Técnico  
Subdirección de Relacionamento con la  
Ciudadanía

